Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE AGOSTO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023, 2024, 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

(De conformidad con la disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre restructuración de Consejerías)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	03/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRU3WB6RWQNFYGUCADZ3LLN93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE ANUALIDADES FUTURAS PARA LA REGULACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL

Antecedentes

El artículo 1. b) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como objeto de la ley el de ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, el artículo 24.2 establece que el citado sistema estará integrado por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental; y, en general, todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las Entidades Locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales. Se trata de un Sistema que, con vocación integradora, recoge también las prestaciones establecidas como derecho subjetivo en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, determina que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en la ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 9 de mayo de 2019, se adjudicó la contratación, tramitada mediante la modalidad de Concierto Social, de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, en la comunidad autónoma de Andalucía (Expediente CA-15/2018).

Con posterioridad, el 1 de junio de 2019, se suscribieron los compromisos de oferta con las distintas entidades para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia.

Además, la cláusula décima del compromiso de oferta de plazas determina la duración de dicho compromiso en 24 meses, señalando que entrará en vigor el día 1 de junio de 2019 y finalizará el día 31 de mayo de 2021, a lo que añade “la posibilidad de una única prórroga por otro período de 24 meses”.

En este sentido, se ha llevado a cabo la formalización de la prórroga de los compromisos por el periodo de 24 meses, esto es, desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, en las mismas condiciones en que se viene ejecutando.

Para las entidades que han accedido a la contratación anterior por la modalidad de concierto social en las nuevas ofertas convocadas con posterioridad a la inicial se ha mantenido el mismo horizonte temporal de forma que los compromisos de oferta derivados de las mismas contemplan el mismo periodo de vigencia que el inicial.

Estando próximo el vencimiento de los compromisos de oferta de las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día, y para garantizar la continuidad de los servicios se prevé la necesidad de iniciar los trámites para la nueva convocatoria de licitación.

Consideraciones previas

Conforme al artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. *“La duración del concierto social deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y no podrá ser superior a ocho años, sumando el periodo inicial y las sucesivas renovaciones, en su caso. Las entidades concertadas, una vez terminada la duración del contrato, podrán participar nuevamente en las sucesivas licitaciones de conciertos sociales del mismo servicio o prestación"*. Por ello, la duración de la contratación que se propone desde esta Agencia, sería por un periodo inicial de 4 años, admitiendo una prórroga única por otro período de 4 años.

El mapa de recursos de plazas gestionado por la Agencia para la atención de personas con discapacidad, en los servicios de atención residencial y centros de día, está conformado por centros cuya titularidad es pública, privada o sujeta a una concesión administrativa.

De todas estas plazas, sólo aquellas cuya titularidad es privada, son objeto de este procedimiento de licitación, es decir 5.623 del servicio de atención residencial, 2.574 del servicio de centro de día y 5.126 del servicio de centro de día de terapia ocupacional, en total 13.323 plazas.

El detalle de por tipología de plaza es el siguiente:

Prestación de servicio	Tipología de plaza	Número de plazas
Atención Residencial	RGA DI	1.533
	RGA F	647
	RGA PC	243
	RGA DI GC	757
	RGA DCS	71
	RGA SC	19
	VTCO	256
	VT	54
	RACO	1.808
	RA	100
	RGA AUT	135
Centro de día	DI	1.515
	DF	321
	PC	364
	DI TGC	62
	TEA	125
	DCS	187
Centro de día Terapia	TO MP CT	5.052
	TO RI	31
	TO SC	43
Total		**13.323**

Por todo lo anterior y bajo una hipótesis de mantenimiento de personas en el sistema, se propone un escenario que cubre la vigencia máxima del concierto social para personas con discapacidad y sobre el que se aplica las tarifas en vigor tras las últimas actualizaciones con efecto 1 de enero de 2022.

Metodología

Para el cálculo económico se consideran las siguientes variables por tipología de plaza:

- Plazas contratadas (A). Es el número de plazas objeto de concertación en cada periodo.
- Promedio de personas usuarias (B). El promedio de personas usuarias que ocupan plaza en los centros se obtiene a partir del número de personas usuarias a final de mayo del año 2023 sobre el que se aplica una estimación de bajas y planificación de altas mensuales.
- Días del periodo (C). Se trata del número de días sobre los que se realizan los cálculos de cada anualidad.
- Número de días financiados (D). A partir del promedio de personas usuarias por tipología, se estiman el número de días financiados teniendo en cuenta, entre otros factores, los días de plaza ocupada (plazas asignadas a personas usuarias) y días de ausencias de diferentes tipos (voluntarias,

hospitalarias, enfermedad,…). Se obtiene de forma global y por tipología de plaza directamente de la previsión de cierre.

- Plazas contratadas en el marco del concierto social (E). Es el número de plazas objeto de concertación en cada periodo afectadas por el concierto social.

- Porcentaje de plazas del concierto social (F). Parámetro que se utiliza para detallar el número de días financiados que afectan al concierto social.

- Número de días financiados del concierto social (G). Cálculo directo a partir del total de número de días financiados en el periodo y manteniendo la proporción de porcentaje de plazas del concierto social.

- Coste plaza ajustado diario (H). Se establece un coste plaza diario promedio ponderado por tipología en base a los distintos contratos, entidades exentas o sujetas al IVA y para los días de ocupación.

- Porcentaje de coste para la administración (I). El coste para la administración se obtiene con un modelo de regresión lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días del mes.

Para el cálculo de las estimaciones de gasto del servicio para los meses futuros, en los que aún no se conocen las resoluciones aprobatorias del PIA y resoluciones de revisión del PIA que reconocen el derecho a la atención mediante el servicio de atención residencial, hay que tener en cuenta, por una parte, el gasto producido por las personas beneficiarias que, a una fecha dada, ya están siendo atendidas en el servicio o tienen reconocido el derecho a la atención en una resolución aprobatoria del PIA, y por otra, el gasto estimado que se asocia a las altas de nuevas personas beneficiarias en el servicio, ya sean de personas que se incorporan por primera vez al sistema o de personas que acceden al servicio de atención residencial como consecuencia de una revisión de las prestaciones y servicios del PIA que ya estuviera recibiendo. Para la estimación de gasto, se analizan diferentes alternativas de planificación con distintos escenarios del servicio, posibles cambios normativos con impacto económico (modificaciones en el copago de los servicios, modificación del coste máximo financiable del servicio,…), etc. siguiendo siempre las directrices de la Dirección de la Agencia.

Con este modelo de estimación se proyecta el gasto de las mensualidades futuras del año en curso y de ejercicios venideros.

En el sector de personas con discapacidad, el próximo Concierto Social se iniciará el 1 de junio de 2023 con una duración de 4 años por lo que finaliza el 31 de mayo de 2027 y tiene una prórroga de otros 4 años. Por lo anterior, la valoración económica del incremento del coste de la plaza se realizará en cinco ejercicios, considerando, 214 días en 2023, 366 días en 2024, 365 días en 2025, 365 días en 2026 y 151 días en 2027. La prórroga también tendría una duración de 4 años y por lo tanto, unas características similares al periodo inicial del contrato.

Valoración económico financiera del concierto social para personas con discapacidad en situación de dependencia

Estimación de gasto previsto

Bajo la hipótesis de mantenimiento de personas en el sistema y de la aplicación durante todo el periodo del concierto de las tarifas en vigor tras las últimas actualizaciones con efecto 1 de enero de 2022, se propone un escenario de 4 años de vigencia inicial del concierto social para personas con discapacidad y otros 4 años de prórroga también con las mismas condiciones.

Para el escenario propuesto en el periodo inicial del concierto desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, el gasto previsto de ejecución presupuestaria en el servicio de atención residencial sería de 551.540.107 euros y en el servicio de centro de día sería de 225.155.619 euros, lo que supone un gasto total del periodo inicial del contrato de 776.695.726 euros. La estimación del gasto para la prórroga desde el 1 de junio de 2027 hasta el 31 de mayo de 2031 ascendería a una cantidad similar.

Prestación de servicio	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Atención Residencial	69.084.178	138.168.083	137.790.691	137.790.691	68.706.464	**551.540.107**
Centro de día	12.845.853	25.691.657	25.621.445	25.621.445	12.775.623	**102.556.023**
Centro de día Terapia	15.356.415	30.712.831	30.628.921	30.628.921	15.272.508	**122.599.596**
Total CS Discapacidad	**97.286.446**	**194.572.571**	**194.041.057**	**194.041.057**	**96.754.595**	**776.695.726**

Por tanto, para poder garantizar la continuidad de los servicios e iniciar los trámites para la nueva convocatoria de licitación se plantea la necesidad de realizar los documentos contables “A”. En los siguientes cuadros se refleja el disponible para cada una de las partidas presupuestarias y las necesidades propuestas para cada una de las anualidades que afectan a la nueva licitación.

PROGRAMA ATENCIÓN RESIDENCIAL

Anualidad	Presupuesto tras modificación	Saldo disponible	Necesidades Propuestas	Incremento Propuesto	Total Gasto Autorizado
2023	300.226.312,19 € -	652.470,15 €	69.084.178,00 €	69.736.648,15 €	369.962.960,34 €
2024	198.978.916,00 €	197.908.229,00 €	138.168.083,00 €	- €	198.978.916,00 €
2025	159.900.732,80 €	158.830.045,80 €	137.790.691,00 €	- €	159.900.732,80 €
2026	119.925.549,60 €	118.854.862,60 €	137.790.691,00 €	18.935.828,40 €	138.861.378,00 €
2027	119.925.549,60 €	118.854.862,60 €	68.706.464,00 €	- €	119.925.549,60 €
Total Concierto Social Atención Residencial Discapacidad			**551.540.107,00 €**	**88.672.476,55 €**	**987.629.536,74 €**

PROGRAMA CENTROS DE DÍA

Anualidad	Presupuesto tras modificación	Saldo disponible	Necesidades Propuestas	Incremento Propuesto	Total Gasto Autorizado
2023	60.138.879,27 €	- €	28.202.268,00 €	28.202.268,00 €	88.341.147,27 €
2024	48.480.214,50 €	47.286.537,66 €	56.404.488,00 €	9.117.950,34 €	57.598.164,84 €
2025	38.784.171,60 €	37.707.759,92 €	56.250.366,00 €	18.542.606,08 €	57.326.777,68 €
2026	29.088.128,70 €	28.754.990,08 €	56.250.366,00 €	27.495.375,92 €	56.583.504,62 €
2027	29.088.128,70 €	29.088.128,70 €	28.048.131,00 €		29.088.128,70 €
Total Concierto Social Centro de Día y Terapia Ocupacional Discapacidad			**225.155.619,00 €**	**83.358.200,34 €**	**288.937.723,11 €**

Como puede observarse, las necesidades propuestas superan los porcentajes estipulados en el artículo 27 de la Ley 3/2020 y lo establecido en el artículo 40.4.b) del TRLGHPJA.

Dada la magnitud de los importes relativos a los programas de atención residencial y centros de día, se ha considerado la disponibilidad presupuestaria de cada partida individualmente, sin tener en cuenta los saldos de créditos disponibles en los grupos de vinculación afectados, debido a que se consideran comprometidos los créditos para futuros compromisos pendientes de registro en el sistema.

Por otro lado, se establece en el artículo 40.8 del TRLGHPJA que podrán realizarse modificaciones de estos límites de créditos correspondientes a los ejercicios futuros, y que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería afectada, cuando el importe supere los 3.000.000 euros.

En base a lo anterior, se propone a continuación, la siguiente modificación presupuestaria que afecta a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades futuras:

GASTOS DE ALTA:

Anualidad	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Importe
2023	1652010000	G/31R/22713/00	01	69.736.648,15 €
2026	1652010000	G/31R/22713/00	01	18.935.828,40 €
2023	1652020000	G/31R/22713/00	01	28.202.268,00 €
2024	1652020000	G/31R/22713/00	01	9.117.950,34 €
2025	1652020000	G/31R/22713/00	01	18.542.606,08 €
2026	1652020000	G/31R/22713/00	01	27.495.375,92 €

Esta modificación presupuestaria no tiene carácter consolidable y no afecta a los objetivos del programa presupuestario ni a sus indicadores.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se solicita la ampliación del límite de las anualidades futuras 2023, 2024, 2025 y 2026 por los importes descritos en los cuadros anteriores y que afecta al Capítulo II del Programa 31R del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE